



IQV00200657344

Bogotá D.C., 6 de Octubre de 2023

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CALDAS RIOSUCIO

Carrera 5 No 12 117 Alcaldía Municipal

Riosucio (Caldas)

j01prmpalrsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 472

Proceso: 17614408900120230016200

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Popular. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que, verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT hemos encontrado lo siguiente:

No es posible proceder con la aplicación de la(s) medida(s) cautelar(es) proferida(s) por su despacho, debido a que el (los) demandado(s) relacionado(s) en su solicitud, no presenta(n) cuentas de ahorros, corrientes ni Cdt con nuestra entidad.

NOTA: Le recordamos que Banco Popular ha dispuesto el correo **embargos@bancopopular.com.co** para recibir la notificación de órdenes de embargo y desembargo que sean emitidas.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Cordialmente,

Dirección de Embargos y Requerimientos

Gcía de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo**Banco Popular**



IQ051008948835

Bogotá D.C., 6 de Octubre de 2023

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Palacio De Justicia Enrique Alejandro Becerra Carrera 5 No 12 117 Av

Fundadores

Riosucio (Caldas)

J01prmpalrsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 472

Asunto: 17614408900120230016200

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	4546554

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

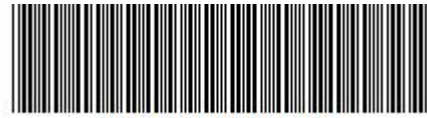
Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

usr rpa. /8036

TBL - 201601037959503 - IQ051008948835



IQV06100367657

Santiago de Cali, 6 de Octubre de 2023

Señores

Juzgado Primero Promiscuo Municipal - Caldas - Riosucio

Carrera 5 No 12 117 Alcaldia Municipal

Riosucio (Caldas)

j01prmpalrsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 472

Proceso: 17614408900120230016200

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Bancoomeva S.A., en respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que, verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT hemos encontrado lo siguiente:

No ha sido posible proceder con lo solicitado por su despacho, lo anterior debido a que ninguna de las personas relacionadas en el presente oficio tiene vínculos financieros con nuestra entidad.

NOTA: Le recordamos que Bancoomeva S.A. ha dispuesto el correo **embargosbancoomeva@coomeva.com.co** para recibir la notificación de órdenes de embargo y desembargo que sean emitidas.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Cordialmente,

Embargos Operaciones Captaciones

Bancoomeva S.A.



Bogotá D.C., 10 de Octubre de 2023

Señores

Juzgado Primero Promiscuo Municipal Riosucio Caldas

A/A. Alejandra Cardona Jaramillo

No Registra

Riosucio

Oficio No: 472

Proceso No: 17614408900120230016200

Demandado(s): Mario Alfonso Bolivar Montoya

Documento de Indentificación Demandado(s): CC-4546554

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Falabella S.A.,

En atención a la orden de medida cautelar de embargo impartida en el Oficio de referencia, nos permitimos confirmar que el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no tiene vinculo comercial con Banco Falabella S.A., por lo cual, no es posible atender la orden de embargo emitida por su Despacho.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del buzón de correo electrónico notificacionesembargos@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,



MIGUEL ÁNGEL ANTOLÍNEZ MARTÍNEZ

Jefe de Operaciones Pasivos

Banco Falabella S.A.



Medellín, 6 de Octubre del 2023

Código interno Nro RL00991627

JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL RIOSUCIORespuesta al Oficio No. **472**

Rad: 17614408900120230016200

j01prmpalrsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

RIOSUCIO, CALDAS

En atención a la solicitud del Señor(a)

ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO

Oficio N°**472****Demandante**

COOPENSIONADOS SC

Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
MARIO ALFONSO BOLIVAR MONTOYA - 4546554	Cuenta Ahorros - - 4598	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

En caso de requerir más información por favor cite el Nro. Código Interno

Cordialmente,

Sección Embargos y Desembargos

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

Investigó: lufsierr

Recuerde remitirnos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales

Carrera 48 N° 26 - 85 Edificio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios)
en la ciudad de Medellín - Antioquia

Conmutador: 4040000 - Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

Bogotá D.C., 04 de Octubre de 2023

SV-23-0203564

Señor(a)(es):

JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE RIOSUCIO

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 3/10/2023, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **Mario Alfonso Bolivar Montoya**

ID. Demandado: **4546554**

No. Proceso: **176144089001 2023-00162-00**

No. Oficio: **472**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Jhonatan Andres Moreno Vargas

Coordinador de Inspectoria

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: ALEJANDRA 03

Riosucio , 03 de octubre del 2023

GCOE-EMB-202310031382374
Por favor al responder cite este radicado y el número de
identificación del demandado

Señor(a)
Secretaria
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Riosucio-Caldas
j01prmpalrsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Riosucio

Oficio No: 472 Radicado No: 17614408900120230016200
Proceso judicial instaurado por COOPENSIONADOS SC en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de
datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
4546554	BOLIVAR MONTOYA MARIO ALFONSO	17614408900120230016200	AH 0583151576 \$0 AH 0848178067 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones



Juzgado primero promiscuo municipal de riosucio caldas

Secretario(a)

Riosucio

Caldas

Octubre 03 de 2023

Carrera 5 no. 12 - 117

0

OFICIO No: 0472

RADICADO N°: 17614408900120230016200

REFERENCIA: JUDICIAL

NOMBRE DEL DEMANDADO : BOLIVAR MONTTOYA MARIO ALFONSO

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 4546554

NOMBRE DEL DEMANDANTE: COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS
COOPENSIONADOS

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 830138303

CONSECUTIVO: JTE1660464

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001301420200516806
2. 001303670200171576
3. 001306400200127601
4. 001309980200011878

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cds), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 y 594 del Código General del Proceso.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

Cordialmente.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE RIOSUCIO CALDAS

RIOSUCIO

CALDAS

CARRERA 5 NO. 12 - 117

OCTUBRE 03 DE 2023

0



Manizales, 2 de octubre de 2023

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL RIOSUCIO CALDAS

ATT: Señor: ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO

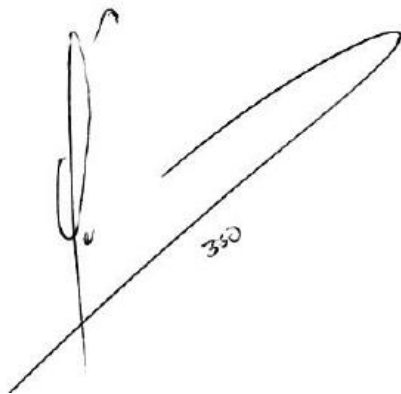
Secretario

*Asunto: EMBARGO OFICIO CIRCULAR 472
RADICADO: 17614-4089-001-2023-00162-00*

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el Despacho ordena el embargo de las sumas de dinero de los cuales es titular:

MARIO ALFONSO BOLIVAR MONTOYA C.C. 4.546.554

Para informar que el (los) demandado(s), no es (son) titular(es) de dineros en el Banco.



BANCO GNB SUDAMERIS
Oficina Manizales

OFICINA MANIZALES
CALLE 21 NRO. 22-40 EDIFICIO SUDAMERIS
CONMUTADOR 884 21 88, FAX 884 54 66